

FECHA: 18/02/2022

EXPEDIENTE Nº: 11923/2021

ID TÍTULO: 2504453

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE  
VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas en la Nube e Internet de las Cosas / Bachelor in Cloud System Engineering and Internet of Things por la Universidad San Pablo-CEU
Universidad solicitante	Universidad San Pablo-CEU
Universidad/es participante/s	Universidad San Pablo-CEU
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Fundación para el Conocimiento MADRI+D, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

**Se proponen las siguientes recomendaciones DE ESPECIAL SEGUIMIENTO para la mejora del programa propuesto:**

**CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

La asignatura “Dispositivos y circuitos eléctricos y electrónicos” se cursa en paralelo con la asignatura “Fundamentos físicos de la ingeniería II”, que sienta las bases del electromagnetismo y es, por tanto, necesaria para poder cursar la primera. No debe considerarse que el hecho de que en una universidad exista un caso similar exime de la lógica de la motivación de esta comisión. En cualquier caso, consideramos que debe ser objeto de especial seguimiento en los procesos de acreditación que no se producen

solapes entre las dos asignaturas tras su implantación y que “Fundamentos físicos de la Ingeniería II” no condiciona a “Dispositivos y circuitos eléctricos y electrónicos”.

**CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO:**

En la contabilización de necesidades de profesorado no registran la tutorización de prácticas externas y ni de TFG lo que equivaldría a necesitar 1,3 profesores más a tiempo completo. Aunque se considera que cuentan con personal suficiente, este aspecto será objeto de especial seguimiento.

Madrid, a 18/02/2022:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad